



ALCALDIA DE
FLORENCIA

Nit. 800.095.728-2

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

**RESOLUCION No 0001
(06 DE ENERO DE 2021)**

Por medio de la cual se monetizan las tarifas del Acuerdo Municipal No. 026 de 2017 sobre los derechos de tránsito municipal y se establece el valor de algunos servicios administrativos para la vigencia fiscal del año 2021, y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010 y el Acuerdo Municipal No 026 del 16 de diciembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Acuerdo No 026 de 2017, el Honorable Concejo Municipal, aprobó los derechos de trámite de tránsito que deben pagar los vehículos automotores matriculados en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá. Derechos éstos que fueron establecidos en salarios mínimos legales vigentes, razón por la cual se hace indispensable monetizar los valores fijados en S.M.L.D.V. para efectos de control y recaudo.
- 2) Que en competencia de los organismos de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción regular derechos administrativos por los trámites de registro de los distintos vehículos y establecer los costos administrativos por los servicios de trámite, según lo autorizado por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).
- 3) Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No 1785 expedido el pasado 29 de diciembre de 2020 por el Gobierno, fija el salario mínimo mensual en cuantía \$908.526.00., lo cual equivale a salario diario legal vigente en cuantía de \$30.284,2

Debido a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Monetizar las tarifas fijadas por el Concejo Municipal, según el Acuerdo Municipal No. 026 de 2017 y establecer el valor de los servicios administrativos, de conformidad con los considerandos indicados, por concepto de trámites de tránsito vehicular para la vigencia fiscal del año 2021, en los términos que a continuación se relacionan:

TARIFAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR TRAMITE DE TRANSITO

No.	TRAMITE	SALARIO MINIMO DIARIO	VALOR SMDLV	DERECHOS MUNICIPIO	VR. LAMINA	ESPECIE VENAL	TOTAL
REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - RNA y REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNA							
1	Registro Inicial de Carro		1,5	45.426,30	20.000	27.000	92.426,30
2	Registro Inicial Motocicleta		0,8	24.227,36	20.000	16.000	60.227,36



ALCALDIA DE
FLORENCIA

Nit. 800.095.728 - 2

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

3	Registro Tracción Animal	1	30.284,20			30.284,20
4	Cambio propietario Carro	5	151.421,00	20.000		171.421,00
5	Cambio propietario Motocicleta	4	121.136,80	20.000		141.136,80
6	Cambio propietario vehículo tracción Animal	1	30.284,20			30.284,20
7	Cambio de color Carro	6	181.705,20	20.000		201.705,20
8	Cambio de color Motocicleta	4,1	124.165,22	20.000		144.165,22
10	Radicación cuenta carro	1,5	45.426,30	20.000	27.000	92.426,30
11	Radicación cuenta motocicleta	0,8	24.227,36	20.000	27.000	71.227,36
12	Cambio de empresa	5	151.421,00			151.421,00
13	Cambio de motor vehículos	6	181.705,20	20.000		201.705,20
14	Cambio de motor motocicleta	6	181.705,20	20.000		201.705,20
15	Duplicado de licencia de transito carro	2,5	75.710,50	20.000		95.710,50
16	Duplicado de licencia de transito motocicleta	2,5	75.710,50	20.000		95.710,50
17	Inscripción o levantamiento de limitación a la propiedad de vehículo automotor	2,9	87.824,18	20.000		107.824,18
18	Inscripción o levantamiento de limitación a la propiedad de motocicleta	1,6	48.454,72	20.000		68.454,72
19	Cancelación licencia de transito carro	3,5	105.994,70			105.994,70
20	Cancelación licencia de transito motocicleta	3	90.852,60			90.852,60
21	Duplicado placa carro	3,5	105.994,70		27.000	132.994,70
22	Duplicado placa motocicleta	3	90.852,60		16.000	106.852,60
23	Duplicado placa vehículo tracción animal	2,5	75.710,50		27.000	102.710,50
24	Duplicado tarjeta de operación	2,5	75.710,50			75.710,50
25	Transformación o cambio características carro	6	181.705,20	20.000		201.705,20
26	Transformación o cambio características motocicleta	4	121.136,80	20.000		141.136,80
27	Grabación de chasis o serial, Motor, VIN carro	6	181.705,20	20.000		201.705,20
28	Grabación de chasis o serial, Motor, VIN motocicleta	4	121.136,80	20.000		141.136,80
29	Certificado capacidad transportadora	1	30.284,20			30.284,20
30	Certificado de libertad y tradición carro	1	30.284,20			30.284,20
31	Certificado de libertad y tradición motocicleta	1	30.284,20			30.284,20



ALCALDIA DE
FLORENCIA

Nit. 800.095.728 - 2

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

32	Certificado de Disponibilidad de cupo para Afiliación	1	30.284,20			30.284,20
33	Certificado de impuestos	1	30.284,20			30.284,20
34	Certificado de paz y salvo - Rodamiento	1	30.284,20			30.284,20
35	Habilitación empresas jurídicas	50	1.514.210,00			1.514.210,00
36	Habilitación empresas persona natural	30	908.526,00			908.526,00
37	Tarjeta de operación	2,5	75.710,50			75.710,50
38	Cambio de Servicio de Oficial a Particular y/o de Público a Particular	6,5	196.847,30	20.000	27.000	243.847,30
39	Cambio de Servicio de Oficial a Particular motocicleta	6,5	196.847,30	20.000	27.000	243.847,30
40	Autorización zona de cargue y descargue (metro lineal por mes) 8 a 11 am y 2 a 5 pm	2,3	69.653,66			69.653,66
41	Autorización zona de cargue y descargue (metro lineal) Nocturno anual 7 pm a 7 am	0	-			0,00
42	Licencias de conducción	1,3	39.369,46	20.000		59.369,46
43	Licencias de conducción vehículos de tracción animal	1	30.284,20			30.284,20
44	Repotenciación de vehículos de servicio público de carga	6	181.705,20			181.705,20
45	Renovación Licencia de Transito de un vehículo de importación temporal	2	60.568,40			60.568,40
46	Re matricula carro	1,5	45.426,30			45.426,30
47	Re matricula motocicleta	1,2	36.341,04			36.341,04
48	traslado de matricula carro	6	181.705,20			181.705,20
49	traslado de matricula motocicleta y motocarro	6	181.705,20			181.705,20
50	Servicio de garaje para vehículos tipo automóvil, campero, camioneta, motocarro, moto carga, moto triciclo y vehículos de tracción animal	0,49	14.839,26			14.839,26
51	Servicio de garaje motocicleta	0,35	10.599,47			10.599,47
52	Servicio de garaje para bicicleta o similares	0,1	3.028,42			3.028,42
53	Servicio de garaje para busetas hasta 20 pasajeros	1	30.284,20			30.284,20
54	Servicio de grúa para busetas superiores a 20 pasajeros en adelante, buses, camiones, tracto camiones, maquinaria agrícola y similares		-			0,00





ALCALDIA DE
FLORENCIA

Nit. 800.095.728 - 2

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

55	Servicio de grúa para vehículos livianos tipo automóvil, campero, camioneta		3,5	105.994,70			105.994,70
56	Servicio de grúa para motocicletas		1,9	57.539,98			57.539,98
57	Servicio de grúa para busetas hasta de 20 pasajeros		7	211.989,40			211.989,40
58	Servicio de grúa para busetas superiores a 20 pasajeros en adelante, buses, camiones, tracto camiones, maquinaria agrícola y similares		8	242.273,60			242.273,60
59	Servicio de grúa para vehículos descanchados, con avería en las tijeras o bloqueados de dirección		3,9	118.108,38			118.108,38
60	Servicio de grúa para vehículos apoyados sobre uno de sus costados		5,7	172.619,94			172.619,94
61	Servicio de grúa para vehículos volcados		7,7	233.188,34			233.188,34
62	En los eventos de volcamiento diferentes a los mencionados como cuando se precipitan a un abismo o al lecho de un río		9	272.557,80			272.557,80
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS							
1	Registro inicial		1,5	45.426,30	20.000	27.000	92.426,30
2	Traspaso de propiedad		5	151.421,00	20.000		171.421,00
3	Traspaso de propiedad a persona indeterminada		5	151.421,00			151.421,00
4	Inscripción o levantamiento de limitación a la propiedad		3	90.852,60			90.852,60
5	Radicación de la matrícula		1,5	45.426,30			45.426,30
6	Cancelación de la matrícula		4	121.136,80			121.136,80
7	Duplicado placas		3,5	105.994,70			105.994,70
8	Re matrícula		1,5	45.426,30			45.426,30
9	Transformación por adición o retiro de ejes		5	151.421,00			151.421,00
10	Duplicado de la tarjeta de registro		2,5	75.710,50			75.710,50
11	Regrabación de VIN, serial o chasis		5	151.421,00			151.421,00
12	Renovación de la tarjeta de registro de remolque semiremolque de importación temporal		2,5	75.710,50			75.710,50
13	Certificado de tradición		1	30.284,20			30.284,20
REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA							
1	Registro inicial		1,5	45.426,30	20.000		65.426,30





ALCALDIA DE
FLORENCIA

Nit. 800.095.728 – 2

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

2	Traspaso de propiedad		5	151.421,00	20.000		171.421,00
3	Traspaso de propiedad a persona indeterminada		5	151.421,00			151.421,00
4	Inscripción o levantamiento de limitación a la propiedad		3	90.852,60			90.852,60
5	Radicación de la matricula		1,5	45.426,30			45.426,30
6	Cancelación de la matricula		4	121.136,80			121.136,80
7	Registro de recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva		1,5	45.426,30			45.426,30
8	Duplicado de la tarjeta de registro		2,5	75.710,50			75.710,50
9	Certificado de tradición		1	30.284,20			30.284,20
10	Cambio de motor		5	151.421,00			151.421,00
11	Regrabación de motor		5	151.421,00			151.421,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas monetizadas indicadas en el artículo anterior, por razones administrativas y en aplicación de los principios de economía, eficacia y eficiencia se aproximan al múltiplo de mil pesos más cercano por exceso o por efecto.

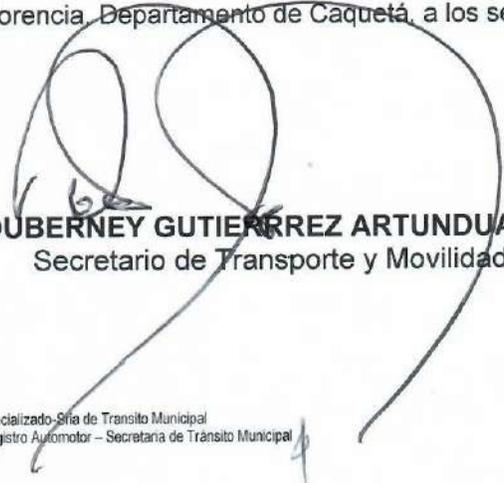
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Hacienda, al Tesorero Municipal y División de Tributos del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web del municipio y en la Cartelera General de la Secretaría de Transporte y Movilidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, a los seis (06) días del mes de enero del año 2021


DUBERNEY GUTIERREZ ARTUNDUAGA
Secretario de Transporte y Movilidad

Proyecto: Miller Janer Rios Vargas – Profesional Especializado Sna de Tránsito Municipal
Transcribió: Dayse Martínez Artunduaga – Asesor Registro Automotor – Secretaria de Tránsito Municipal



ACUERDO No. 026
(16-Diciembre-2017)

Abil C. Jarama Ramírez
Asesor Jurídico
16-Dic/2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 331 DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Concejo Municipal autorizar la modificación en materia de rentas municipales al ente territorial.

Que el numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, preceptúa que son atribuciones de los Concejos "Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley."

Que el Código Nacional de Tránsito en su artículo 125. INMOVILIZACIÓN, se establece la inmovilización temporal de los vehículos que infrinjan las normas de tránsito y que para tal efecto estos serán conducidos a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen.

Que el Código Nacional de Tránsito en su artículo 127. DEL RETIRO DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS. Establece que en el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente."



Que el Código Nacional de Tránsito en su Artículo 168. **TARIFAS QUE FIJARÁN LOS CONCEJOS**, contempla "Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía."

Que mediante Resolución 003500 de 2005, en el Artículo 2 Parágrafo Segundo, se establece que es el Ministerio de Transporte a través de sus territoriales la autoridad competente para emitir los permisos para la operación de los centros de Diagnóstico.

Que en la Resolución No. 0012379 de 28 de diciembre de 2012, por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito, establece que en desarrollo de los principios de eficacia y economía que rigen las actuaciones de la administración pública, se hace necesario brindar al usuario una herramienta legal que le permita tener claridad y certeza sobre los requisitos establecidos y los procedimientos diseñados, para adelantar ante los organismos de tránsito, los trámites relacionados con el registro nacional automotor, registro nacional de remolques y semirremolques y registro nacional de conductores.

Que Mediante Decreto 081 del 02 de junio de 2009, se adoptó el Estatuto de Rentas Municipal para Florencia, y dentro de su artículo 331, se encuentran contemplado el pago de los derechos por concepto de trámites y servicios en materia de tránsito y transporte; algunos de los cuales ya no son competencia del municipio ni del organismo de tránsito, acorde a las disposiciones del Ministerio de Transporte.

Artículo 331. PAGO DE DERECHOS. Los vehículos automotores matriculados en el municipio de Florencia pagaran a partir del 2005 por derechos, los siguientes valores:

CÓDIGO	TRAMITE	VALOR SMDLV
001	Registro Inicial de Carro	4.0

Para más información visite:

www.concejo.florencia.gov.co
o al teléfono: 01 610 4100



002	Registro Inicial Moto	3.2
003	Registro Tracción Animal	1.0
004	Cambio propietario Carro	6.5
005	Cambio propietario motocicleta	5.0
006	Cambio propietario vehículo tracción animal	1.0
007	Cambio de color Carro	8.2
008	Cambio de color motocicletas	4.1
009	Cambio de placa por radicación de registro	4.0
010	Cambio de empresa	5.0
011	Cambio de motor vehículos	7.0
012	Duplicado de licencia de tránsito	3.0
013	Inscripción o levantamiento de limitación a la propiedad de vehículo automotor	4.0
014	Inscripción o levantamiento de limitación a la propiedad de motocicleta	2.5
015	Cancelación licencia de tránsito carro	5.0
016	Cancelación licencia de tránsito moto	3.0
017	Duplicado placa carro	6.0
018	Duplicado placa moto	3.5
019	Duplicado placa vehículo tracción animal	2.5
020	Duplicado tarjeta de operación	2.5
021	Duplicado certificado de movilización	2.5



022	Revisión anual vehículo público	1.0
023	Certificado de movilización	2.5
024	Transformación o cambio características carro	6.0
025	Transformación o cambio características moto	4.0
026	Grabación de chasis o serial, Motor	6.0
027	Certificado capacidad transportadora	1.0
028	Certificado de tradición	1.0
029	Certificado de disponibilidad de cupo para afiliación	1.0
030	Certificado de impuestos	1.0
031	Certificado de paz y salvo - rodamiento	1.0
032	Habilitación empresas jurídicas	50.0
033	Habilitación empresas persona natural	30.0
034	Tarjeta de operación	2.5
035	Servicio garaje para carros	0.30
036	Servicio de Garaje para Moto	0.20
037	Servicio de Garaje para Bicicletas o similares	0.10
038	Cambio de Servicio de Oficial a Particular	8.0
039	Servicio de Grúa para Carros	1.5
040	Servicio de Grúa para Motos	0.7
041	Autorización zona de cargue y descargue (metro	2.8

	<i>lineal)</i>	
042	Autorización centro de diagnóstico	1.0
043	Permisos provisionales por placa y Otros (por mes)	2.0
045	Radicación cuenta moto	2.0
046	Permisos escolares	4.5
047	Permiso especial vidrios polarizados (por un año)	10.0
048	Licencias de conducción	2.0
049	Licencias de conducción vehículos de tracción animal	1.0

Que dentro del artículo 331 del Estatuto de Rentas Municipal, no se encuentran contempladas las tarifas de los trámites relacionados a remolques y semirremolques, de igual forma de manera discriminada algunos derechos en lo concerniente a Registro Nacional Automotor (RNA) y Registro Nacional de Conductores (RNC).

Que teniendo en cuenta los factores económicos y presupuestales que afectan la capacidad de ingreso de los habitantes del Municipio de Florencia, además de las condiciones de competitividad en el mercado, se considera necesario ajustar los valores de las tarifas de servicios administrativos para Registro Nacional Automotor (RNA) y Registro Nacional de Conductores (RNC).

Que la presente modificación del Acuerdo se fundamenta en las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, Estatuto Tributario Municipal compilado, siendo que la aprobación y fijación corresponde exclusivamente a los Concejos municipales.

Que las tarifas actuales fijadas en el Estatuto de Rentas Municipales que corresponden a los cobros que se realizan por los servicios que se prestan en la Secretaría de Transporte y Movilidad no son competitivas en el mercado ni corresponden a la depreciación de la moneda; razón por la cual, aunado a lo



anterior, se hace necesario ajustar las mismas y fijar algunas tarifas que en su momento no se reglamentaron.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 331 del Estatuto de Rentas Municipal, el cual quedará así:

ARTÍCULO 331: PAGO DE DERECHOS: Los Vehículos automotores matriculados en el Municipio de Florencia, pagaran a partir de la vigencia del presente acuerdo, los siguientes valores:

CÓDIGO	TRÁMITE	VALOR SMDLV
REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR – RNA y REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES – RNC		
1	MATRICULA INICIAL CARRO	1,5
2	MATRICULA INICIAL DE MOTOCICLETA Y/O MOTOCARRO	0,8
3	Registro de Tracción Animal	1
4	TRASPASO DE PROPIEDAD CARRO	5
5	TRASPASO DE PROPIEDAD MOTOCICLETA	4
6	Cambio Propietario de Vehículo de Tracción Animal	1
7	Cambio de Color Carro	6
8	Cambio de Color Motocicleta	4,1
9	cambio de placa por radicación de registro	4
10	Radicación cuenta carro	1,5
11	Radicación Cuenta Motocicleta	0,8
12	Cambio de Empresa	5
13	Cambio de Motor Carro	6
14	Cambio de Motor motocicleta	6
15	Duplicado de Licencia de Transito carro	2,5
16	Duplicado de Licencia de Transito moto	2,5



17	Inscripción o Levantamiento de limitación a la propiedad de Carro	2,9
18	Inscripción o Levantamiento de limitación a la propiedad de Motocicleta	1,6
19	Cancelación Licencia de Transito Carro	3,5
20	Cancelación Licencia de Transito Motocicleta	3
21	Duplicado Placa Carro	3,5
22	Duplicado Placa Motocicleta	3
23	Duplicado Placa Vehículo Tracción Animal	2,5
24	Duplicado Tarjeta de Operación	2,5
25	Transformación o Cambio Características Carro	6
26	Transformación o Cambio Características Motocicleta y Motocarro	4
27	Grabación de Chasis o Serial, Motor, VIN carro	6
28	Grabación de Chasis o Serial, Motor, VIN motocicleta	4
29	Certificado Capacidad Transportadora	1
30	Certificado de Libertad y Tradición carro	1
31	Certificado de Libertad y Tradición moto	1
32	Certificado de Disponibilidad de Cupo para Afiliación	1
33	Certificado de Impuestos	1
34	Certificado de Paz y Salvo – Rodamiento	1
35	Habilitación Empresas Jurídicas	50
36	Habilitación Empresas Persona Natural	30
37	Tarjeta de Operación	2,5
38	Cambio de Servicio de Oficial a Particular carro	6,5

Para mayor información:

Oficina de Atención al Ciudadano: 057 5 211 028
Página 7 de 11



39	Cambio de Servicio de Oficial a Particular motocicleta	6,5
40	Autorización Zona de Cargue y Descargue (Metro Lineal por mes) 8 - 11 am y 2 - 5 pm	2,3
41	Autorización Zona de Cargue y Descargue (Metro Lineal) NOCTURNO ANUAL 7 pm - 7 am	0
42	Licencias de Conducción	1,3
43	Licencias de Conducción Vehículos de Tracción Animal	1
44	Repotenciación de Vehículos de servicio público de carga	6
45	Renovación Licencia de Transito de un vehículo de importación temporal	2
46	Re matricula carro	1,5
47	Re matricula motocicleta	1,2
48	TRASLADO DE MATRICULA CARRO	6
49	TRASLADO DE MATRICULA MOTO Y MOTOCARRO	6
50	Servicio de Garaje para vehículos tipo automóvil, campero, camioneta, motocarro, moto carga, moto triciclo y vehículo de tracción animal	0,49
51	Servicio de Garaje para Moto	0,35
52	Servicio de Garaje para Bicicletas o similares	0,1
53	Servicio de Garaje para busetas hasta de 20 pasajeros	1
54	Servicio de Grúa para busetas superiores a 20 pasajeros, en adelante, buses, camiones, tracto camiones, maquinaria agrícola y similares	
55	Servicio de grúa para vehículos liviano tipo automóvil, campero, camioneta.	3,5
56	Servicio de Grúa para motos	1,9
57	Servicio de Grúa para busetas hasta de 20 pasajeros	7
58	Servicio de Grúa para busetas superiores a 20 pasajeros, en adelante, buses, camiones, tracto camiones, maquinaria	8

Para Florencia los Mejores

Concejo Municipal de Florencia - 2015-2019
E-mail: concejoflo@muniflo.gov.co



	agrícola y similares	
59	Servicio de Grúa para vehículos descachados, con avería en las tijeras o bloqueados de dirección	3.9
60	Servicio de Grúa para vehículos apoyados sobre uno de sus costados.	5.7
61	Servicio de Grúa para vehículos volcados	7.7
62	En los eventos de volcamiento diferente a los mencionados, como cuando se precipitan a un abismo o al lecho de un río.	9
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES – RNRYS		
1	Matricula	1,5
2	Traspaso de propiedad	5
3	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	5
4	Inscripción o Levantamiento de limitación a la propiedad	3
5	Radicación de la Matricula	1,5
6	Cancelación de la Matricula	4
7	Duplicado de Placas	3,5
8	Re matricula	1,5
9	Transformación por adición o retiro de ejes	5
10	Duplicado de la tarjeta de registro	2,5
11	Regrabación de VIN, Serial o Chasis	5
12	Renovación de tarjeta de registro de remolque o semirremolque de importación temporal	2,5
13	Certificado de tradición	1
REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA – RNMA		
1	Registro inicial	1,5
2	Cambio de Propiedad	5
3	Traspaso de propiedad a persona indeterminada	5



4	Inscripción o Levantamiento de limitación a la propiedad	3
5	Radicación de la Matricula	1,5
6	Cancelación de registro	4
7	Registro de recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva	1,5
8	Duplicado de la tarjeta de registro	2,5
9	Certificado de tradición	1
10	Cambio de motor	5
11	Regrabación de motor	5

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese los siguientes párrafos al artículo 331 del Estatuto de Rentas Municipal:

PARÁGRAFO 1. Los dineros recaudados por los conceptos de pago de derechos, se recaudarán única y exclusivamente a través de la administración municipal de Florencia y por ende, consignados al tesoro municipal.

PARÁGRAFO 2. Cuando la retención hubiere sido por orden judicial o aduanera, la tarifa del servicio de garaje, podrá rebajarse hasta en un cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO 3. Los vehículos que hubieren sido retenidos con anterioridad a la vigencia del presente Estatuto, pagarán la tarifa vigente hasta el día anterior a la vigencia del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 4. Ninguna autoridad municipal podrá ordenar el retiro de los vehículos retenidos en los garajes autorizados, sin que el propietario demuestre el pago del garaje, mediante el recibo respectivo.

PARÁGRAFO 5. La administración municipal adecuará un parqueadero ya sea de propiedad del municipio o de terceros, para cumplir con las normas establecidas en la Ley 769 del 2002, a fin de aplicar las tarifas establecidas en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 6. Los tramites denominados MATRICULA INICIAL CARRO y MATRICULA INICIAL DE MOTOCICLETA Y/O MOTOCARRO tendrán un 50% de descuento durante las vigencias 2018 y 2019.



**CONCEJO
MUNICIPAL DE
FLORENCIA**
Para Florencia lo Mejor

ACUERDO MUNICIPAL 026
Presidencia del Concejo

Página 11 de 12

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de dos mil dieciocho (2018) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

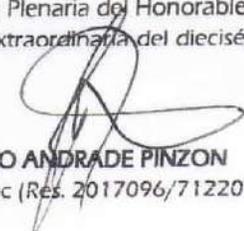
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIEGO FELIPE SILVA CABRERA
Presidente


JHON JAIRO ANDRADE PINZON
secretario Ad-hoc (Res. 2017096/7122017)

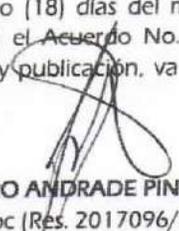
CERTIFICO:

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en primer debate por la **COMISIONES SEGUNDA O DE PRESUPUESTO**, del Honorable Concejo del Municipio de Florencia – Caquetá, el día nueve (09) de diciembre de 2017, según ponencia presentada por el Honorable Concejal **GERMAIN TORRES FIGUEROA** y aprobado en segundo debate por la Plenaria del Honorable Concejo del Municipio de Florencia – Caquetá, en sesión Extraordinaria del dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


JHON JAIRO ANDRADE PINZON
secretario Ad-hoc (Res. 2017096/7122017)

DEL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Florencia – Caquetá a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasa el Acuerdo No. 026 al despacho del señor alcalde para su respectiva sanción y publicación, va en dos (02) originales y tres (03) copias.


JHON JAIRO ANDRADE PINZON
secretario Ad-hoc (Res. 2017096/7122017)

Para Florencia lo Mejor

Carrera 12 Calle 15 Esquina Teléfono: +57 (8) 435 6001
E-mail: concejodelflorencia@hotmail.com



ALCALDIA DE
FLORENCIA

- DESPACHO DEL ALCALDE -

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA, 18 de diciembre de 2017

En la fecha recibí del Concejo Municipal el ACUERDO No. 026 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 331 DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL", pasa a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes.

CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ VARGAS
Asesor Despacho

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de diciembre de 2017, en la fecha se recibió de la Oficina Asesora Jurídica el ACUERDO No. 026 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 331 DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL", pasa al despacho del Señor Alcalde, para sus fines pertinentes.

CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ VARGAS
Asesor Despacho

ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA

Florencia, Departamento del Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

SANCIONADO

El ACUERDO No. 026 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 331 DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL".

ANDRÉS MAURICIO PERDOMO LARA
Alcalde de Florencia

Florencia, 18 de diciembre de 2017

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra. 12 con Cille. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá

**YO CREO EN
FLORENCIA**

SEGURIDAD • INFRAESTRUCTURA • EMPLEO





ALCALDÍA DE
FLORENCIA

- DESPACHO DEL ALCALDE -

Florencia, 18 de diciembre de 2017

EL ASESOR DEL DESPACHO DEL ALCALDE

HACE CONSTAR:

Que el ACUERDO No. 026 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 331 DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL", pasa al despacho del Señor Gobernador, para su estudio y revisión, en original y copia según lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ VARGAS
Asesor Despacho

Proyecto y Revisó: Carlos Andrés Ramírez Vargas, Asesor Despacho
Digitó: Sandra Lilliana Cabrera, Asesora

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra. 12 con Cllé. 15 Esq., B/ Centro // Tel: (098) 435-8100 Ext. 1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co // www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia - Caquetá

YO CREO EN
FLORENCIA

SEGURIDAD • INICIATIVA • EMPLEO





**EL COORDINADOR DEL NOTICIERO 104 NOTICIAS 6:00 PM QUE SE
EMITE POR LA EMISORA COMUNITARIA DE FLORENCIA 104.1 F.M.
STEREO**

CERTIFICA QUE

Por este medio de comunicación se emitió el siguiente acuerdo:

Acuerdo municipal No. 026 del 16 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el artículo 331 del estatuto de rentas municipal".

La emisión de dicho Acuerdo se llevó a cabo en 104.NOTICIAS en el siguiente horario 6:15 pm, 6:30 y 6:45 pm, el 18 de diciembre de 2017.

EDWARD ROA SANDOVAL
Coordinador Noticias